RESOLUCIÓN UEPP N° 279 /2020

"POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONTRATO N° 06/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CCT INGENIERIA DE JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 05/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 35 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL GUAIRÁ EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN "- PLURIANUAL - ID N° 369.968".

Asunción, 28 de setiembre de 2020.-

VISTO: El Memorándum CAC N° 443/2020 de fecha 28 de setiembre de 2020, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución: *"POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONTRATO N° 06/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CCT INGENIERIA DE JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 05/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 35 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL GUAIRÁ EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN "- PLURIANUAL - ID N° 369.968".*

Que, en fecha 16 de diciembre de 2019 se firmó el Contrato N° 06/2019, entre la firma CCT INGENIERIA de José Orlando Bordenave Tufari y este Ministerio, resultante de la Contratación Vía Excepción N° 05/2019 *"Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 35 establecimientos educativos del Guairá en el marco de los proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"* - Plurianual - ID N° 369.968.

Que, por Nota de la empresa CCT INGENIERIA en fecha 20 de agosto de 2020, expresa cuanto sigue: *"...Solicitar prórroga en los plazos del contrato de referencia por Fuerza Mayor, debido a la escasez de producción de cemento de público conocimiento..."*.

Que, al expediente mencionado se adjunta copia de las notas de los proveedores VON BRAND FERRETERIA, ASETEC Electromecánica – Proyectos – Obras Civiles, COMPAS DISTRIBUIDORA, COMUNICADO DE LA INC, con relación a la escasez de cemento, Libro de Obras en el cual se visualiza que en los 60 (sesenta) Instituciones Educativas "Se suspenden los trabajos debido a que las empresas proveedoras no cuentan con la provisión de cemento".

Que, el Informe Técnico N° 08/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, presentado por el Fiscal de Obras del Contrato N° 06/2019 Arq. Graciela Acosta, concluye: *"...Esta fiscalización de Obras, recomienda aprobar la prórroga por Fuerza Mayor por 60 (sesenta) días Falta de Provisión de Cemento..."* Adjuntando Nota de la Empresa, copia de Notificación para mesa técnica, copia de acta de mesa técnica, copia de los libros de obra.

RESOLUCIÓN UEPP N° 279 /2020

"POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONTRATO N° 06/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CCT INGENIERIA DE JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 05/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 35 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL GUAIRÁ EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN "- PLURIANUAL - ID N° 369.968".

Que, por Memorándum CPI N° 1224/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, presentado por la Arq. Patricia Josefina Estela Sánchez Flores de Ávila, Coordinadora de Proyectos de Infraestructura, expresa cuanto sigue: *"...Esta Coordinación considera el manifiesto precedente y el legajo remitido en consecuencia por la fiscalización, remite el legajo completo que consta del Informe Técnico, Nota de pedido de la empresa, Acta de mesa técnica, de libros de obras y nota de proveedores, a fin de iniciar los trámites necesarios para la formalización de la prórroga según normativa vigente...".*

Que, la Ley Nº 1533/00 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS" en su Capítulo XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS, en su Artículo 44: *"... En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento...".*

Que, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato (CEC), CGC 23.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución: "...*Prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor...".*

Que, en las CONDICIONES GENERAL DEL CONTRATO 24. Casos de Fuerza Mayor *24.1. Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales. 24.2. Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente. Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran*

RESOLUCIÓN UEPP N° 279 /2020

"POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONTRATO N° 06/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CCT INGENIERIA DE JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 05/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 35 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL GUAIRÁ EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN "- PLURIANUAL - ID N° 369.968".

incluidos en el Precio del Contrato. La parte que invoque el caso de Fuerza Mayor deberá asentarlo en el libro de Obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de plazo máximo de siete (7) días. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la Fuerza Mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del Contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor. Si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, la Contratante o el Contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el Contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del Contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes. Cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato.

Que, por Dictamen N° 135/2020 de fecha 28 de setiembre del 2020, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"... Previo análisis de las documentaciones, se concluye que, la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor se encuentra prevista en la norma, y la solicitud realizada, se justifican debidamente, por lo cual se enmarcan en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" ; por tanto, se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad proceda al correspondiente acto administrativo...".*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias.

Que, por Resolución MEC N° 6.011 del 04 de abril del 2017, en su Artículo 2° dispone: *"...Autorizar al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: "...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto*

RESOLUCIÓN UEPP N° 279 /2020

"POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONTRATO N° 06/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CCT INGENIERIA DE JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 05/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 35 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL GUAIRÁ EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN "- PLURIANUAL - ID N° 369.968".

Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia...".

Que, por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, fue designado el Sr. Alejandro León Duarte López, con C.I. N° 1.093.404, como Coordinador General Interino de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO

RESUELVE:

1° PRORROGAR, por 60 (sesenta) días el cronograma de ejecución de obras por causa de Fuerza Mayor del Contrato N° 06/2019 suscripto con la empresa CCT INGENIERIA de José Orlando Bordenave Tufari, como resultado de la adjudicación del llamado a Contratación Vía Excepción N° 05/2019 *"Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 35 establecimientos educativos del Guairá en el marco de los Proyectos financiados el marco de los proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"* - Plurianual - ID N° 369.968, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

2° AUTORIZAR, a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, a realizar los trámites para la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR, y archivar.

Econ. ALEJANDRO DUARTE
COORDINADOR GENERAL INTERINO
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS